ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 292 **DE**
(27 AGO 2024)

"Por el cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.(...)".*

Que mediante comunicaciones con los radicados Nos.1-2024-31009 del 16 de agosto de 2024, 1-2024-31285 del 20 de agosto de 2024 y correo electrónico del 21 de agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Integración Social, solicitó le sea concedido permiso remunerado por el día 30 de agosto de 2024, al señor ROBERTO CARLOS ANGULO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.611, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma Secretaría y a su vez se efectúe el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo"

Que la señora Martha Clemencia Díaz Téllez, Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, certificó que la señora BEATRIZ JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.110, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Técnica de la misma entidad, cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°-: Conceder permiso remunerado por el día 30 de agosto de 2024, al señor ROBERTO CARLOS ANGULO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.611, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO 2°-: Encargar por el día 30 de agosto de 2024, a la señora BEATRIZ JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.110, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar al señor ROBERTO CARLOS ANGULO SALAZAR, a la señora BEATRIZ JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN, a la Secretaría Distrital de Integración Social, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	ROBERTO CARLOS ANGULO SALAZAR	rangulo@sdis.gov.co
2	BEATRIZ JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN	Jusanchez@sdis.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 AGO 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General